

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 1180 del 03 de octubre de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 de diciembre de 2005, suscrito entre la COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR - y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX, se constituyó un Fondo en Administración código contable **12-0456**, denominado “FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR”, destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA: El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado, b) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado, c) El Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE o su delegado, y d) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de invitados, tendrán voz, pero no voto.

Que de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES JUNTA ADMINISTRADORA: del convenio, establece lo siguiente: d) Decretar los porcentajes de condonación”.

Que en el ARTICULO QUINTO FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO, del Reglamento Operativo, está la de: “6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación” y, en los ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

Que, mediante oficio sin número del 01 y 13 de noviembre de 2019 firma por la Junta Administradora del Fondo, aprueban la condonación pendiente por condonar, del crédito del beneficiario que allí se relaciona, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	1397670	2	31433654	GARCIA GARCIA HEIDI JOANNA	184.500,00
TOTAL CONDONACION					\$184.500,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 MCTE. (\$184.500,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0456 91 003 – Condonación por prestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **17 DIC 2019**



JUAN PABLO SIERRA FORERO

ca Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyectó: Rigoberto Mallama Bolaños Analista 04 VFA
 Revisó: Contratista VFA

